

Referencia:	2024/00001930K	
Procedimiento:	Abierto	
Solicitud:	Contrato de servicios procedimiento abierto	
Fomento Económico (NCA)		

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con las previsiones de los artículos 28 y 116 LCSP, esta memoria justificativa de la necesidad de contratación, determinará con detalle y precisión, cuáles son las necesidades reales a satisfacer con la prestación del objeto, y versará sobre los siguientes puntos:

- 1. Objeto del contrato. Justificación de su necesidad e idoneidad.
- 2. Competencia para la celebración del contrato, procedimiento de licitación, forma de adjudicación y tramitación.
- 3. Presupuesto de licitación.
- 4. Valor estimado del contrato. Imputación presupuestaria.
- 5. Criterios de adjudicación y su acreditación.
- 6. Criterios de solvencia y su acreditación. Clasificación exigida.
- 7. División en lotes.
- 8. Obligaciones contractuales esenciales. Condiciones especiales de ejecución.
- 9. Eventual cesión de datos y finalidades del tratamiento; obligación esencial.
- 10. Revisión de precios.
- 11. Garantías.
- 12. Penalidades.
- 13. Cesión y subcontratación.
- 14. Asistencia técnica y mantenimiento.
- 15. Otras condiciones de alguiler.
- 16. Calidad de los lotes.

# 1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD.

En el año 1999 el área de comercio del ayuntamiento de Llíria organizó la primera Fira A Mos Redó con la intención de dinamizar el comercio del municipio.



A lo largo de estos casi 25 años se han organizado 23 ediciones de esta Feria Gastronómica edetana ya que en 2020 y 2021, debido a las restricciones derivadas de la Pandemia de covid-19 no fue posible su realización. Más de dos lustros en los que esta feria ha ido creciendo en participación, variedad y presencia de nuestra oferta gastronómica y comercial.

En los últimos años, especialmente, el crecimiento ha sido grande y se ha dado un salto cualitativo en la variedad de actividades que componen esta Feria Gastronómica, motivo principal por el que el Ayuntamiento necesita contratar los suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de esta actividad.

El objeto del presente contrato es la licitación, por procedimiento abierto, de todos los elementos necesarios para el montaje y desarrollo de la Fira A Mos Redó. Una feria gastronómica que se hace, cada año, desde hace 23 ediciones y que en este 2024 se celebrará en la segunda semana del mes de septiembre de, de jueves a domingo, pero que inicia su montaje 8 días antes de la inauguración de la misma.

Dado que el contrato es por dos años, prorrogables a otros 2 queda por determinar la fecha exacta de las ediciones siguientes, que se informará a los concesionarios tras la aprobación de la agenda anual de fiestas y eventos culturales del municipio de Llíria. En todo caso la duración de la feria y montaje será el mismo que se determina para el año 2024 (desarrollo de la Fira de jueves a domingo e inicio de montaje 8 días antes de la inauguración de la misma)

En cuanto a la codificación del objeto del contrato, el código correspondiente al presente contrato de acuerdo con Reglamento (CE) N.º 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Vocabulario Común de contratos públicos (CPV) será el indicado a continuación:

3915400-6 Equipamiento exposición.

39154100-7 Stand exposición.

31121000-0 Grupos electrógenos.

51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido.

71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural.

92320000-0 Servicios de explotación de instalaciones artísticas.

75240000-0 Servicios de seguridad y orden público.

90910000-9 Servicios de limpieza.

34928310-4 Vallas de seguridad.

34928200-0 Vallas.

44411000- Aparatos sanitarios.

Dado que el Ayuntamiento de Llíria no cuenta con medios propios suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de la Feria A Mos Redó y dado que las necesidades exceden a las posibilidades de los distintos departamentos y personal con que cuenta el citado ayuntamiento,



está justificada la necesidad de licitar todos los servicios que se incluyen en el presente contrato, según lo previsto en el artículo 28 y 116 de la LCSP.

Por todo ello, se propone que se externalice la realización del servicio, mediante la contratación de prestación del servicio objeto de esta actuación.

Cualquiera de los puntos que contiene pueden ser mejorados por el licitador.

La licitación se divide en 9 lotes:

- **Lote 1**. Servicio de alquiler, montaje, desmontaje y producción de los stands; lonas promocionales con el nombre de las paradas. Además, del mobiliario de las paradas (pila de agua, mostrador, estanterías,). Zonas de sombraje con un tamaño mínimo de 4 metros desde los stands y de forma continua como un adelantamiento de carpa y, en la parte posterior de los stands, colocar un toldo/techado también.
- Lote 2. Suministro del grupo electrógeno y cuadros eléctricos para la Feria A Mos Redó. El adjudicatario llevará a cabo el suministro en régimen de alquiler, del servicio de instalaciones eléctricas temporales necesarios para el desarrollo de la Feria A Mos Redó y de las actividades programadas en esta. Alquiler, transporte, cuadros eléctricos, mano de obra de conectar y desconectar los cuadros, iluminación interior y exterior de las paradas, iluminación de la zona de toldos exteriores, la reposición y abastecimiento del combustible (gasóleo) para el funcionamiento del grupo electrógeno desde el miércoles por la tarde a las 19:00 horas y hasta el lunes a las 10:00 horas, personal especializado localizable en cualquier momento para reparación y/o mantenimiento en caso de fallo. El grupo electrógeno tendrá una potencia de 250 KVAS, y estará insonorizado.
- **Lote 3.** Servicio de instalación del sistema de abastecimiento individual de agua potable en las paradas y su evacuación.
- **Lote 4**. Servicio de iluminación decorativa con luz Led de la fachada del Ayuntamiento, y de la zona de la feria.
- **Lote 5.** Servicio de montaje y desmontaje del escenario para las actuaciones y de la sonorización del entorno de la feria y de cada una de las actuaciones a realizar los días de la feria en su recinto.
- **Lote 6**. Servicio de Seguridad habilitada (TIP) a la Feria a las 19:00 horas del miércoles anterior al inicio hasta el lunes a las 10:00 horas del día siguiente a la finalización de la Feria (total 224 horas). Con una presencia constante de 2 vigilantes con las condiciones de Vigilantes de seguridad en horario nocturno y 2 agentes de seguridad en horario diurno. Con el fin de vigilar la zona de la feria para evitar el deterioro y los robos de las mismas y los objetos expuestos.
- Lote 7. Servicios químicos (WC) para la Feria a Mos Redó. El adjudicatario se encargará del mantenimiento y limpieza diaria a lo largo de la celebración de la Feria, además del cambio o reposición inmediata de los que puedan quedar fuera de uso. Los inodoros serán normalizados con un tanque mínimo de 180 litros, doble ventilación y cierre de seguridad. Como mínimo uno de los baños debe estar adaptado para gente con movilidad reducida. Para la Feria a Mos Redó serán 3 unidades desde el jueves día de inicio de la Feria, hasta el domingo noche de cierre de la feria incluidos.



**Lote 8.** Suministro 50 vallas de 2 metros de altura con los pies correspondientes para poder delimitar zonas de trabajo y exposición.

Lote 9. Servicio de limpieza del recinto ferial durante el horario de la Feria a Mos Redó. El adjudicatario realizará las tareas y en el horario siguiente: limpieza del recinto ferial y de las mesas y zonas de consumo de productos (excluidas las paradas y su interior, salvo caso de fuerza mayor) desde la hora de apertura de la Feria, aproximadamente a las 19:00 horas y hasta la 01.00 hora del día siguiente durante los cuatro días previstos para el mes de septiembre en lo que se incluye el fin de semana. El personal necesario sería 1 persona desde las 19:00 horas y hasta la 01:00: y 1 persona desde las 21:00 horas hasta la 01:00 horas de cada día de apertura de la feria. Además de los productos básicos y material de limpieza estándar.

Las empresas licitadoras se podrán presentar por uno, varios o todos los lotes.

¿Está el contrato incluido en el Plan Anual de Contratación para el presente ejercicio?				
SI_X_ NO				
Por ello se propone su contratación por un período de 2 años, pudiéndose prorrogar antes de su finalización, por un año hasta un máximo de dos prórrogas.				

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las prórrogas serán por lotes, de forma individual.

# 2. COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

El órgano competente para contratar es la Alcaldía, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP de 2017, sin perjuicio de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 2023002727, de 23 de junio de 2023, para "la aprobación del expediente de contratación, así como la autorización del gasto de aquellos contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto los contratos menores"; así como de la atribución de competencias en materia de contratación a la Concejalía de Contratación, Política Territorial, Movilidad, Turismo, Ciudad Creativa Infraestructuras Educativas y Sociales, archivo municipal y Gobierno Interior.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato,



suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos que a este respecto se dicten pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato. En ningún caso las facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación debe justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

La persona responsable del contrato será: **TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO**.

En cuanto a los efectos, prerrogativas y procedimientos para el ejercicio de éstas, regirán los artículos 188 a 191 LCSP. En cuanto al procedimiento de licitación, teniendo en cuenta las características del objeto del contrato, se propone como procedimiento de licitación: **Procedimiento abierto** 

Asimismo, se propone como forma de tramitación: Ordinaria.

La elección de dichos procedimiento y forma se motiva en lo siguiente:

En cumplimiento del artículo 1 de la LCSP, en el que se indica que "La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; [...]", se propone el procedimiento abierto para la licitación del contrato.

En los procedimientos abiertos todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, garantizando el objeto de la LCSP.

La tramitación de este contrato se realiza al amparo del artículo 116 LCSP, artículo que hace referencia a la formación del expediente de contratación.

#### 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 102.1 LCSP "Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente."

Conforme el artículo 100.2 LCSP "...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución que



formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."

La determinación del presupuesto base de licitación se efectuará siguiendo el siguiente desglose:

- A) Costes directos:
  - · Costes salariales
  - · Costes productos y otros servicios
- B) Gastos generales y beneficio industrial

# A) COSTES DIRECTOS

-COSTES PRODUCTOS Y OTROS SERVICIOS:

-COSTES SALARIALES:

NO PROCEDE

#### B) GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Hacen referencia a las actividades de la empresa contratista necesarias para llevar a cabo su negocio, tales como mano de obra fija o estable en la empresa, costes financieros, tributos, gastos diversos, amortizaciones...no tienen la consideración de coste (directo o indirecto), siendo costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, que inciden sobre la propia prestación objeto de contrato y demás derivados de las obligaciones de éste.

Se atiende para su establecimiento al contenido de la Resolución 683/2016 y 812/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el que considera que el porcentaje del 13% determinado en la Orden FOM /1824/2013, de 30 de septiembre, a que se refiere el artículo 131 RGLCAP, debe considerarse como orientativo y aplicable específicamente al contrato de obras.

Considerando un 8% en concepto de gastos generales como suficiente en función de la tipología del contrato.

Para la estimación del beneficio industrial, se estará a lo dispuesto en el artículo 131.1 b) del RGLAP, en vigor en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP. Dicho porcentaje queda establecido en el 6% a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material.

Gastos Generales: NO PROCEDE

Beneficio Industrial: NO PROCEDE

# C) PRECIO DE LICITACIÓN

Se establece como precio de licitación por la duración del contrato en cada lote, IVA incluido:



LOTES	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ANUAL	IVA	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)
1	18.150	3.811,50	21.961,50 €
2	9.550	2.005,50	11.555,50 €
3	661,15	138,84	800€
4	1.405	295	1.700 €
5	15.000	3.150	18.150 €
6	3.800	798	4.598 €
7	345,45	72,54	418 €
8	331,30	69,57	400,90 €
9	850	178,5	1.028,50 €
	TOTAL	TOTAL IVA	TOTAL (iva incluido):
	50.092,90€	10.519,50€	60.612,40 €

En el **Lote 1**, se puede dar el caso, que por un aumento de los participantes en la Feria a Mos Redo, se necesitara incrementar el número de stands o material adjudicado inicialmente. Por este motivo y siempre que existiera crédito disponible en la partida presupuestaria se fija el precio máximo de las 22 paradas iniciales en 21.961,50 (iva incluido), lo que resulta un precio unitario de 825€+IVA por caseta, precio que comprende los servicios completos que se requieren para su montaje y transporte. Se podrán contratar, hasta 3 paradas extra. A partir de la caseta 23 y hasta la 25 el precio unitario máximo será de 550€+iva.

El adjudicatario deberá facturar las 22 primeras casetas en lote, por un precio máximo de licitación de 21.961,50€ (iva incluido), precio que comprende el transporte y otros servicios necesarios para el montaje de las mismas. Las casetas extra deberán desglosarse en la factura, especificando el número de unidades extra suministradas, el importe unitario de cada una y el total resultante.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

En base al art. 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, el valor estimado no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que el valor estimado del contrato es el total de los 9 lotes.



ESTIMADO	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	TOTAL, VALOR
	(IVA excluido)	PREVISTAS	ESTIMADO
(IVA excluido)	(Contractional Contraction)	(Límite máximo 10%)	(IVA excluido)
		(IVA excluido)	
50.092,90 x 2 años	50.092,90 x 2 años	0	200.371,60€ (4
= 100.185,80 €	= 100.185,80 €		años)

#### Tipo de licitación.

El presupuesto total de base de licitación asciende a 100.185,80€ y un IVA repercutido de 21.039,01€. y dividido en 9 lotes.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria que corresponda

- -800/4310/2279900: COMERCIO/ FIRA A MOS REDÓ: 55.612,40 €
- -900/241/22199: FOMENTO ECONÓMICO/OTROS SUMINISTROS: 5.000 €

En el caso de que se trate de un gasto de carácter plurianual y de acuerdo con el art. 174.4 del TRLHL y la Base 33 de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Llíria: El Ayuntamiento de Llíria se habrá de comprometer a que en los ejercicios posteriores a la adjudicación exista crédito adecuado y suficiente para prestar el servicio licitado.

# 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU ACREDITACIÓN.

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, si bien, previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, según prevé el apartado segundo del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el artículo 145.6, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1.º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones;



Por su parte, el artículo 145 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, establece en su apartado 3º que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

- Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.
- Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
- Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

¿Estamos ante contratos de servicios del Anexo IV de la Ley de Contratos, o contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, en los que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas?

Especificación de los criterios de adjudicación y ponderación de los mismos:

#### Menor precio de adjudicación.

# En todos los lotes:

<u>Criterios y ponderación/puntuación hasta 90 puntos</u>: La mejor relación calidad-precio debe evaluarse de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. Para esta licitación se establece lo siguiente que será de aplicación a cada uno de los lotes por los que se licite:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente mediante la formulación matemática de la regla de valoración.

La formulación matemática de la regla de valoración, aplicable a los criterios en que existe una baja sobre el tipo es la siguiente:

$$P_{i} = Zx \frac{T - O_{i}}{T - O_{m}}$$



#### Donde:

Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z es la puntuación máxima del criterio analizado.

T es el tipo de licitación.

Om es la oferta más baja.

Oi es la oferta que se está valorando.

# Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
- 6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Sin la adecuada justificación, se estimará que la oferta no puede ser cumplida y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.



# Mejoras hasta 10 puntos en cada lote.

#### Lote 1:

Ampliación del número de mesas auxiliares y del número de mesas grandes con espacio central para depositar desperdicios, hasta 10 puntos, 2 puntos por mesa extra.

#### Lote 2:

Ampliación del número de días de alquiler del grupo electrógeno, hasta 10 puntos, 2 puntos por día extra.

#### Lote 3:

Instalación de un grifo y un desagüe extra por caseta, hasta 10 puntos, 2 puntos por cada grifo o desagüe extras.

#### Lote 4:

Proyección en la fachada del Ayuntamiento edificio del Mercado Municipal, de efectos led o laser con motivos relacionados con la Feria a Mos Redo, con el visto bueno municipal, con una duración mínima de 2 horas al día, 10 puntos.

#### Lote 5:

Instalación de 2 líneas de baja tensión desde el grupo electrógeno hasta los diferentes cuadros secundarios situados en las farolas de alumbrado que servirán de suministro a todos los módulos o equipos secundarios incluidos en el lote 2, 10 puntos.

#### Lote 6:

Ampliación del número de vigilantes de seguridad en horario nocturno o diurno, hasta 10 puntos,5 puntos por vigilante extra.

# Lote 7:

Ampliación del número de unidades de WC y/o del número de WC adaptados para personas con movilidad reducida, hasta 10 puntos, 2 por unidad extra.

#### Lote 8:

Forro opaco de las 50 vallas de 2 metros de altura para poder delimitar zonas de trabajo y exposición, 10 puntos.

#### Lote 9:

Ampliación del número de personas para la limpieza del recinto ferial, hasta 10 puntos, 2 puntos por persona extra.



#### Sistema de desempate.

En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que cumpla una de las siguientes opciones ordenadas por orden de aplicación (prioridad) que se indica a continuación:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Las empresas licitadoras deben aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el momento en que se produjera el empate.

# 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ASÍ COMO ECONÓMICA Y FINANCIERA; Y SU ACREDITACIÓN. CLASIFICACIÓN EXIGIDA SI PROCEDE.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse:

Presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.



En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

De acuerdo con el citado artículo 90 de la LCSP, las empresas que optan a adjudicatarias deberán justificar que han realizado un mínimo de 3 ferias comerciales o de alimentación exteriores en los últimos 3 años. Ya que por las características de la Feria A Mos Redo, no es lo mismo las Ferias de interior o sector comercial puro, que la realización de una feria de alimentación en la calle, por el tipo de materiales y necesidades de las paradas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), de dicho artículo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, es decir, no tienen que justificar un mínimo de 3 ferias comerciales o de alimentación exteriores en los últimos 3 años.

Para el criterio anterior de solvencia técnica debe solicitarse acreditación a los adjudicatarios que se presenten en todos los lotes según el criterio mencionado.

# **SOLVENCIA ECONÓMICA**

El artículo 87 de la LCSP establece diferentes criterios para acreditar la solvencia económica y financiera de una empresa a elección del órgano de contratación. Estos criterios son:

<u>Cifras de negocios</u>: Se puede requerir a los licitadores que presenten información sobre su cifra de negocios global o sobre la parte del negocio relacionada con el objeto del contrato. La entidad del sector público puede establecer un nivel mínimo de cifra de negocios que los licitadores deben cumplir.

<u>Nivel de solvencia:</u> Las entidades del sector público pueden exigir a los licitadores que demuestren un nivel mínimo de solvencia, lo cual puede incluir el cumplimiento de ciertas ratios financieros.

<u>Cobertura de seguros:</u> Los licitadores pueden ser requeridos a presentar pruebas de contar con una cobertura de seguro adecuada y proporcional al riesgo que implica el contrato en cuestión.

En este caso, tal y como indica dicho artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la presentación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles. Se considerará acreditada la solvencia si el volumen de negocios anual es igual o superior al precio de licitación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los



empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán dichos extremos mediante la presentación el libro de ventas e ingresos junto con copia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido devengado en el ejercicio de referencia (modelo 390), así como el libro de compras y gastos del último ejercicio en que ejerció la actividad, acompañado de Certificado de la AEAT de la declaración del IRPF donde consten el importe declarado de los rendimientos de actividades profesionales.

#### 7. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el art. 99 de la LCSP (Ley 9/2017):

- "1. El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.
- 2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
- 3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.
- **Lote 1**. Servicio de alquiler, montaje, desmontaje y en su caso producción de los stands, lonas promocionales con el nombre de las paradas.

Un lote de 22 Stands , redecorados de 3x2'5m de madera con cierre y puerta trasera, con tarima de madera de melanina, techo de chapa galvanizada y falso techo dentro del stand donde va ubicada la luz de la parada en el centro, iluminación interior, toldo frontal blanco, en la parte posterior de los stands, colocar un toldo/techado también, mostrador de 2 o 3 metros (según expositor), estanterías frontales (opcionales en función del expositor) y letrero exterior frontal con el nombre de la firma expositora y el logotipo de la Feria a Mos Redo. Mueble de pila para el sector de la alimentación conectado con agua potable, e instalación eléctrica con un punto de luz de tecnología LED en el interior de la parada, otro en la parte exterior trasera y tomas de bases de enchufe. Además de una zona de sombraje, constante y uniforme, mínima de 4 metros desde la frontal de la parada de lona blanca que aísla del calor y del agua y con iluminación de esta zona con luz con tecnología LED. Calentador de ACS (agua caliente sanitaria) para un mínimo de 6 paradas y un máximo de 14.

Las paradas cumplirán con los requisitos establecidos en la Guía de Prácticas correctas de Higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios de la Generalitat Valenciana.

Complementos de los stands y extras:

Iluminación de bajo consumo con tecnología LED de todos los stands y de los toldos de sombraje exterior.



Puertas traseras de las paradas.

- 22 estanterías modulares frontales de los stands.
- 22 mostradores estándares de 2 o 3 metros.
- 22 vitrinas o expositores o pantallas protectoras de los alimentos en los stands.
- 30 mesas auxiliares de PVC y 10 mesas grandes con espacio central para depositar desperdicios. Si no hay suficientes mesas auxiliares se podrán sustituir por las mesas más grandes.
- El Ayuntamiento, con una antelación mínima de una semana comunicará al adjudicatario la cantidad concreta de cada unidad y su distribución.
- **Lote 2.** Suministro del grupo electrógeno y cuadros eléctricos para la Feria a Mos Redó según el documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) e instalación eléctrica de las paradas, lluminación interior y exterior de las paradas y zonas de toldos exteriores.

Alquiler grupo electrógeno de un mínimo de 250kVAs será desde el día anterior al inicio de la Feria a Mos Redó hasta el día de finalización del evento, durante 24 horas al día en funcionamiento, con seguro, puertos y gestión de residuos, y totalmente en funcionamiento. Debe ser un aparato totalmente insonorizado y con la protección del aparato necesaria para reducir el posible ruido en horario nocturno. Además, será necesario el abastecimiento de combustible necesario para su funcionamiento, que se estima aproximadamente en unos 845 litros, habiendo un técnico de la empresa adjudicataria que vele por el correcto funcionamiento y esté localizado las 24 horas, para cualquier posible avería.

Cuadros generales de protección, con cableado y conexión incluida en total funcionamiento. En caso de avería del grupo electrógeno será sustituido por otro de iguales prestaciones en el plazo de 2 horas.

**Lote 3.** Servicio de instalación del sistema de abastecimiento individual de agua potable en las paradas y su evacuación.

Instalación individual para cada caseta con su propio grifo y su desagüe correspondiente.

La instalación se realiza con tubería multicapa diámetro Ø 20.

**Lote 4**. Servicio de iluminación decorativa con luz Led de la fachada del Ayuntamiento, y de la zona de la feria.

Iluminación decorativa de la plaza, del edificio de Ca la Vila y del monumento a la música:

- 14 Focos par 56 LED 3W.
- 20 Barra de LED 0,60 cm.
- 10 Barra de LED 1 m.
- 1 Mesa de Luces 24 canales Work.
- 9 Focos Par 56 300W.



**Lote 5.** Servicio de montaje y desmontaje del escenario para las actuaciones y de la sonorización del entorno de la feria.

1 escenario con las medidas mínimas de 6x4x1 metros y con una escala de acceso.

Iluminación y Sonido escenario

- 4 Torres T-07.
- 1 Truss 6M.
- 6 Focos Mobil Mark Bean 201.
- 8 Foco Par 56 LED 3W.
- 4 Cajas auto amplificadas 500W QSC.
- 1 Mesa de Sonido 8 canales Soundcraft.

Microfonía en directo.

Sonorización general.

- 8 Cajas acústicas 150W DAS o similar DS8.
- 2 Etapas de potencia DAS E8 800W.

Transporte, instalación y desmontaje. Mantenimiento y apoyo a los conciertos durante la celebración de la Feria A Mos Redó.

El Ayuntamiento, con suficiente antelación mínima comunicará al adjudicatario la cantidad concreta de cada unidad y su distribución.

Lote 6. Servicio y vigilancia del recinto ferial.

En relación con el servicio de seguridad de la Feria a Mos Redo, se proveerá de 2 auxiliares de seguridad que vigilarán la zona de la Feria, en el horario aproximado de 8:00 a 20:00 horas con un total de 104 horas y de 2 vigilantes de seguridad (TIP) en el horario aproximado desde las 20:00 horas hasta las 8:00 horas y con un total de 120 horas. Se contemplarán desde el inicio del servicio el día anterior al inicio de la Feria y más en concreto a las 19:00 horas y el final del servicio será a las 10:00 horas de finalización de la Feria.

Lote 7. Servicios químicos (WC) para la Feria a Mos Redó.

Suministro de 2 WC Químicos, donde el adjudicatario se encargará del mantenimiento y limpieza diaria a lo largo de la Feria a Mos Redo, además del cambio o reposición inmediata de aquellos que puedan quedar fuera de uso.

Suministro de 1 WC Químico estará habilitado para las personas con movilidad reducida.

**Lote 8.** Suministro 30 vallas de 2 metros de altura con los pies correspondientes para poder delimitar zonas de trabajo y exposición.

Lote 9. Servicio de limpieza del recinto ferial durante el horario de la Feria a Mos Redó.



El personal necesario sería 1 persona. Además de los productos básicos y material de limpieza estándar.

Propuesta de división en lotes: SI

#### 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La Ley de Contratos del Sector Público no solo establece al inicio de su articulado la obligación de incluir de forma transversal en todos los contratos y procedimientos criterios sociales y ambientales, también recoge de forma expresa la obligatoriedad de incluir al menos una condición especial de ejecución relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social con el objetivo de potenciar las políticas sociales y ambientales y de innovación (art. 202 LCSP).

Así, el Ajuntament de Llíria establece:

# 1-Condiciones especiales de ejecución de carácter ambiental:

f) Uso de medios electrónicos y tipo de papel.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

# 9. EVENTUAL CESIÓN DE DATOS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO; OBLIGACIÓN ESENCIAL.

¿Se van a ceder datos por parte del Ayuntamiento al eventual contratista?

#### NO PROCEDE

La cesión de datos conlleva necesariamente como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

#### 10. REVISIÓN DE PRECIOS.

¿Procede la revisión de precios? (art. 103 LCSP) Motivación.

NO PROCEDE, la revisión de precios en este contrato.

## 11. GARANTÍAS.



¿Procede exigir garantía provisional?

NO PROCEDE, de conformidad con el artículo 159.4.b) de la LCSP

Cuantía:

NO PROCEDE

¿Procede eximir de la constitución de garantía definitiva?

**NO PROCEDE** 

¿Procede la constitución de garantía complementaria, además de la definitiva? Motivación y porcentaje:

NO PROCEDE

#### 12. PENALIDADES.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ajuntament de Llíria.

Conforme a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en dicho artículo cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución. Así pues, considerando el precio de adjudicación de los lotes de la presente licitación y el breve espacio de tiempo para la realización de la Fira A Mos Redó se establecen las siguientes penalidades, en caso de incumplimiento de plazos y/o demora en los mismos:

**Lote 1**: Los stands deben estar listos para su uso (incluida rotulación) a las 3 del mediodía del día anterior de inicio de la Feria A Mos Redo, a fin de que los expositores puedan iniciar el amueblado, traslado de neveras y enseres de cocina con tiempo suficiente antes de la apertura al público.

En caso de retraso en la entrega del suministro y/o servicio el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el 1% del importe del contrato por cada hora de retraso a contar a partir de las 19:00h del día establecido para la entrega, es decir, a partir del inicio de la quinta hora de retraso.

Lote 2: El grupo electrógeno deberá ser un aparato totalmente insonorizado y estar en funcionamiento desde las 19:00 horas del día anterior al inicio de la Feria hasta el día de finalización de la misma y durante 24 horas al día. En caso de retraso en el suministro y puesta en funcionamiento del mismo el adjudicatario será penalizado deberá abonar el 1% del precio de licitación del contrato, por cada hora de retraso, a partir de las 22:00h del día anterior al inicio de la feria. Es decir, a partir del inicio de la cuarta hora de retraso.

Lote 3: No procede aplicación de penalidades.



#### Lote 4: No procede aplicación de penalidades

**Lote 5**: El suministro de escenario y equipo de luces y de sonido deberá ajustarse a las medidas y potencias descritas en el Pliego de prescripciones técnicas. Deberá estar montado a las 15:00h del día de inicio de la feria.

El transporte, desmontaje, mantenimiento y el personal técnico necesario para los conciertos durante la celebración de la Feria A Mos Redó se producirá en los horarios indicados por el Ayuntamiento. Si se produjera algún tipo de retraso en el inicio de las actuaciones o de las pruebas de sonido, por motivos imputables a la empresa, el adjudicatario deberá abonar el 1% del precio de contrato por cada hora completa de retraso a partir del inicio de la segunda hora.

Lote 6: No procede aplicación de penalidades

Lote 7: Suministro, mantenimiento y limpieza diaria de 3 WC Químicos, durante el horario de la Feria A Mos Redo, además del cambio o reposición inmediata de aquellos que puedan quedar fuera de uso.

En caso de que no se produzca la limpieza o reposición tal y como queda estipulado cumplan las condiciones pactadas, se producirá una reducción del importe total de la factura final del 1% por cada acción de limpieza y/o reposición no realizada en tiempo y forma.

Lote 8: No procede aplicación de penalidades

**Lote 9:** El servicio de limpieza, con sus productos y materiales necesarios, se efectuará durante el horario pactado. Si no se produjera el servicio en tiempo y forma se aplicará una reducción del 1% por cada servicio de limpieza no realizado correctamente en tiempo y forma.

# 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

¿Procede el establecimiento de condiciones específicas para la cesión del contrato? (art. 214 LCSP) Definición:

NO PROCEDE.

¿Procede el establecimiento de condiciones específicas para la subcontratación? (art. 215 LCSP) Definición:

NO PROCEDE, sin perjuicio a lo establecido en el art. 215 LCSP.

#### 14. ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO.

El adjudicatario de cada lote deberá tener durante los eventos un mínimo de un encargado con conocimientos técnicos y detallados sobre el material objeto del contrato para posibles emergencias e incidencias durante la celebración del evento. Si una empresa es adjudicataria de más de un lote, será suficiente la presencia de un encargado para todos los lotes adjudicados.

El encargado del adjudicatario deberá disponer de un teléfono móvil para emergencias durante los eventos.



El encargado deberá estar capacitado para recibir los requerimientos que le haga el Ayuntamiento a la empresa y saber resolver los problemas técnicos que puedan surgir.

#### 15. OTRAS CONDICIONES DEL ALQUILER.

Otras condiciones generales de alquiler, no recogidas en los anteriores puntos, son las siguientes:

- 1. El adjudicatario asumirá la limpieza previa del material entregado.
- 2. El adjudicatario podrá subcontratar la rotulación de los stands, lonas y limpieza final de montaje.

#### 16. CALIDAD DE LOS LOTES.

Los materiales citados en los lotes deberán estar en perfecto estado de uso y conservación y, en consecuencia:

- -No se aceptarán material rayado ni deteriorado.
- -No se aceptarán paneles rotos o con rayaduras.
- -No se aceptará material sucio.
- -Los perfiles de madera y de aluminio de las carpas, stands y complementos estarán limpios y correctamente pulidos.
- -Las lonas de las carpas, stands y casetas deberán estar limpias y en perfecto estado.

En caso de detectar que algún material no reúne las condiciones de calidad que requieren los eventos citados, la empresa adjudicataria deberá reemplazar el material antes del inicio de la actividad.

En Llíria a la fecha de firma electrónica.

LA ADL

LA CONCEJAL DELEGADA MJLO